

MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

N° INT. CMR-0489-2017

En Valdivia, a doce de junio de 2017, comparece por una parte, **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada legalmente por don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos quince mil ochocientos ochenta y cinco guion cinco, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arauco número trescientos setenta y uno, cuarto piso, de la ciudad de Valdivia Región de los Ríos, en adelante indistintamente denominada "la arrendadora"; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributarios número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guion uno, ambas domiciliadas en Esmeralda número seiscientos setenta y nueve, ciudad de Valdivia, Región de los Ríos, en adelante también "Fundación Integra", "Integra" o "la arrendataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha once de abril del años dos mil dieciséis, las partes celebraron por escritura pública otorgada en la Tercera Notaria de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, anotada bajo el repertorio con el número novecientos cuarenta del dos mil dieciséis, un contrato de Arrendamiento respecto de un inmueble ubicado en calle Arauco número trescientos setenta y uno – trescientos setenta y tres, de la ciudad de Valdivia, región de los Ríos, consistente en tres oficinas aproximadamente de treinta y nueve coma cero tres metros cuadrados cada una (incluyendo espacios comunes), ubicadas dos oficinas en un tercer piso y una oficina en el piso menos uno, con acceso por calle Arauco, de la ciudad de Valdivia, región de los Ríos, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar y complementar la cláusula segunda del contrato antes referido en el siguiente tenor: " **SEGUNDO:** por este acto, la arrendadora da y entrega en arrendamiento a la arrendataria quien acepta y recibe para sí, el inmueble ubicado en calle Arauco numero trecientos setenta y uno- trescientos setenta y tres, ciudad de Valdivia, consistente en tres oficinas de aproximadamente treinta y nueve coma cero tres metros cuadrados cada una (incluye espacios comunes), ubicadas dos oficinas en el tercer piso y

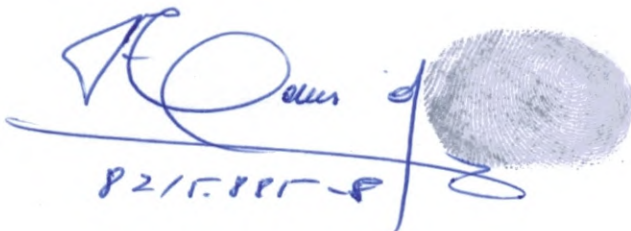
una oficina en el piso menos uno, todas con acceso por calle Arauco de ésta ciudad, Región de los Ríos. Se deja expresa constancia que a partir del día dos de mayo del año dos mil diecisiete, se modifica parcialmente el objeto del presente contrato de arrendamiento, en cuanto las oficinas entregadas por la arrendataria consisten en **cuatro oficinas de aproximadamente treinta y nueve coma cero tres metros cuadrados cada una (incluye espacios comunes)**, ubicadas todas ellas en el tercer piso, con acceso por calle Arauco de esta ciudad, Región de los Ríos, con el objeto único, que ésta las destine como dependencias exclusiva para el funcionamiento de las oficinas de Fundación Integra".

TERCERO: RECEPCIÓN CONFORME. En virtud de la modificación antes expuesta, la arrendataria declara que a la fecha de firma del presente instrumento, la oficina ubicada en el piso menos uno ha sido entregada satisfactoriamente por parte de Fundación Integra, totalmente desocupada y puesta a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves, quien declara haberla recibido a su entera y total conformidad.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. La presente escritura se entiende formar parte integrante de la escritura pública de fecha once de abril del año dos mil dieciséis, ya singularizados en la cláusula primera, el cual permanece vigente en todas aquellas cláusulas que no se modifican y complementan a través de este documento.

QUINTO: INSCRIPCIONES. Se faculta al portador de la copia autorizada del presente instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos y solicitar anotación de la presente escritura al margen de la matriz de la escritura pública que se rectifica.

PERSONERIAS: La personería de don Jorge Israel Torres Pedrero, para representar a la arrendadora, consta en Mandato suscrito con fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece en la Notaria de doña Carmen Podlech Muchaud, a fojas treinta mil cuatrocientos ocho, número cinco mil trescientos sesenta, debidamente suscrita por don Jorge Israel Torres Pedrero y la representante legal de la Sociedad Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, doña Silvana Andrea Torres Gonzalez, según consta en escritura de Constitución de la Sociedad, de fecha dieciocho de mayo de dos mil trece suscrita en la notaria de don Conrad Pablo Zülch Parra. La personería de doña Mirella Paola Canessa Roso para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública suscrita ante la Notaria de doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago, de fecha nueve de abril del año dos mil catorce.


8215885-8


Mirella Canessa Roso
8.296.373-1



Autorizo la firma del anverso de doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, Cédula de Identidad Nº 8.296.373-1, en representación de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº70.574.900-0, según consta de escritura pública de fecha 9 de abril de 2014, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, documento tenido a la vista. Valdivia, Julio 06 del 2017.



Autorizo la firma del anverso de don JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO, Cédula de Identidad Nº 8.215.885-5, en representación de INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 76.268.525-6, según consta en escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, documento tenido a la vista. Valdivia, Julio 07 del 2017.-

